

En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos en la Sala de acuerdos del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Luis R. Frugé y los señores miembros doctores don Rodolfo G. Valenzuela, don Felipe Santiago Pérez y don Atilio Ferraguno;

Considerando:

Que atento a lo dispuesto por los Decretos Nacionales N° 6.000/52, 6.019/52 y 7.835/52;

Resolvieron:

1°) Declarar que a todo el personal cualquiera que sea su condición o calidad que hubiere sido designado por esta Corte Suprema desde el 25 de marzo del corriente año a la fecha y conforme a sus categorías, les comprende la remuneración básica prevista en el presupuesto vigente con más los beneficios acordados por los decretos N° 7.025/51, 6.000/52 y 6.019/52, atento a lo dispuesto por el decreto N° 7835/52;

2°) Remitir copia de la presente resolución a las Cámaras Nacionales de Apelaciones a fin de que los señores habilitados de los Tribunales de cada jurisdicción ajusten las liquidaciones del respectivo personal a lo verificado precedentemente;

3°) En lo sucesivo, la Secretaría de Superintendencia proyectará los nombramientos que deban efectuarse por este Tribunal ajustándolos a lo dispuesto en el artículo 4° del decreto N° 7.835/52.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí que doy fe. - Hágase saber. -







